



Dentro de la compleja redacción del fallo, el juez Garzón reaccionó con moderado optimismo.

FRANCE PRESSE

Garzón está satisfecho

Ayer en Madrid, el juez Baltazar Garzón -quien no hizo declaraciones públicas-se mostró según fuentes cercanas "moderadamente satisfecho" con el fallo, ya que éste no condiciona la extradición a España.

Lo que no está claro es el número de casos que quedaron en pie luego de que los llores desenterraran los ocurridos con anterioridad a diciembre de 1988. Durante la lectura del fallo, quedó la impresión de que Pinochet quedó inculcado de sólo un caso de tortura.

Sin embargo, cuando en octubre del año pasado Enrique Santiago, el abogado de Garzón, pidió en Londres la detención de Augusto Pinochet, anunció que habían logrado reunir 44 denuncias de asesinatos, desapariciones y torturas desde el 29 de diciembre de 1988 hasta el 11 de marzo de 1990. De acuerdo con su criterio, éstos serían los casos que debería tener presente la Bow Magistrates Court cuando el próximo 6 de abril se reúna para fijar los procedimientos de extradición.

DIÉ SABE CON CERTEZA

Circulan múltiples versiones sobre el tema. Mientras en el círculo de la defensa de Pinochet se habla de sólo un caso fácilmente desvirtuable, porque podría calificarse como mero ejemplo de brutalidad policial, en el ámbito de los querrelantes se manejan cifras mucho mayores.

Enrique Santiago, abogado de Garzón, reiteró a Las Últimas Noticias desde Londres que aparte de los 44 casos iniciales "también hay 1.196 desapariciones forzadas, por lo que habría razones de sobra para que Pinochet sea extraditado a España".

"No hay que circunscribirse sólo a los hechos que ya están en manos de la justicia inglesa porque lo que la Cámara de los Llores ha decidido hoy es que a Pinochet se le puede juzgar por los delitos de tortura, conspiración para torturar y conspiración contra el asesinato (terrorismo), ocurridos después de septiembre de 1988".

Según el abogado de Garzón lo que se acaba de establecer "son períodos, al margen de que ahora haya una, cinco u 80 acusaciones en España. Siempre se pueden ampliar o incorporar más casos

Como nadie sabe con certeza cuántos casos de violaciones a los derechos humanos se incluyen en el fallo de los llores, todos apuestan a ganador.

antes de que se inicie el proceso de extradición".

"Basta con que hubiera un sujeto desaparecido. No hay que olvidar que la extradición no valora si él es culpable o inocente", afirmó.

Los partidarios de Pinochet contradicen lo anterior y aseguran que los casos docu-



Los detractores de Pinochet esperan que las denuncias se amplíen.

RIDERICK GALLEGOS

mentados son mínimos.

Sólo está documentada en el expediente presentado a Garzón la historia del estudiante del liceo industrial de Curacautín, Marcos Quezada Yáñez, de 17 años, quien fue detenido en la calle por carabineros al mediodía del 24 de junio de 1989.

Esa misma tarde su madre intentó visitarlo en la comisaría, pero en la guardia le dijeron que no podía verlo. Cerca de la medianoche, los policías lo trasladaron de urgencia hasta el hospital local, donde falleció. En un comunicado oficial, Carabineros informó que el joven se había ahorcado con su chaleco en el calabozo. El cuerpo permaneció cuatro días en el centro asistencial, mientras los familiares peregrinaban diariamente hasta la comisaría donde sus preguntas eran respondidas con evasivas. Finalmente el certificado de defunción fue extendido por el médico forense de Temuco Wolfgang Reuter Berger, quien dictaminó que Quezada había fallecido víctima de un shock provocado por la aplicación de corriente eléctrica y que también presentaba indicios de estrangulamiento.

Ayer, el ex Ministro del Interior de Pinochet, Carlos Cáceres, al ser consultado en la Fundación Pinochet, dijo que efectivamente sirvió en esa fecha, pero que desconocía totalmente que hubiese ocurrido un hecho de esa naturaleza durante su gestión.

El caso Quezada fue el único al cual se hizo referencia durante las deliberaciones ante los llores de la ley. Sin embargo, lord Browne Wilkinson prácticamente lo descalificó durante los alegatos al estimar que se trataba de un abuso policial. Pero su muerte estaría cubierta por la Convención contra la Tortura, vigente en el Reino Unido y Chile desde octubre de 1988.

DENUNCIA MAPUCHE

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la Araucanía anunció que en los próximos días enviará a Garzón antecedentes sobre dos casos de muerte ocurridos en 1988. Estas corresponden a los casos de Ariel Zuñiga Llanquilef y al mencionado Marcos Quezada. Ambos están mencionados en el informe Rettig. Zuñiga fue detenido en Pitrufquén el 12 de febrero de 1990 y se estima que murió bajo tortura.

Frentistas en lista acusadora

Varios casos de violaciones a los derechos humanos emblemáticos figuran entre los 44 procesos que eventualmente pueden ser considerados en contra del general Augusto Pinochet, en el proceso de extradición que se le sigue en Inglaterra.

Todos ellos fueron cometidos entre septiembre de 1988 y el 11 de marzo de 1990 y constan en el acta de extradición enviada a Londres por el juez español Baltasar Garzón.

Los más emblemáticos son los asesinatos del jefe del FPMR, el ingeniero Raúl Pellegrín Friedmann, el "comandante José Miguel", y de la socióloga Cecilia Magni Camino, la "comandante Tamara", detenidos por Carabineros tras el asalto al poblado precordillerano de Los Queñes, el 21 de octubre de 1988.

Los frentistas huyeron por las montañas y el informe Rettig estableció que "en su huida fueron detenidos, torturados y ejecutados por agentes del Estado" y que sus cadáveres "presentan lesiones contusas y huellas de aplicación de electricidad".

Quizá el caso que involucró en mayor medida un acto concertado cometido por presuntos agentes de la CNI con fines políticos, fue el asesinato del dirigente del MIR, Jecar Antonio Neghme Cristi, baleado el 4 de septiembre de 1989, a la salida de la sede de su partido, en la calle Bulnes de la capital.

Otro caso histórico es el de Héctor Segundo Pacheco Avendaño, de 54 años, tornero mecánico, dirigente vecinal, e integrante de un grupo de derechos humanos de una capilla capitalina. Fue detenido en la madrugada del 14 de noviembre de 1989 por agentes de seguridad en su hogar de Cerro Navia. Desde esa fecha se desconoce su paradero por lo cual es considerado "el último detenido desaparecido".

En la lista de potenciales casos que pueden ser utilizados en contra de Pinochet también figuran el de Francisco Rafael Nuñez Cantillana, obrero y dirigente de la construcción muerto en un atentado bajo pretextos políticos cometido el 28 de noviembre de 1989; el del estudiante Tomás Mora González, quien falleció el 2 de diciembre de 1989 por uso indebido de la fuerza por parte de Carabineros; el del universitario Nibaldo Alfredo Navarro Subiabre, muerto por Carabineros tras protagonizar un asalto en Valparaíso el 13 de noviembre de 1989; el del escolar de 15 años Pablo Marcelo Robles Ortega, muerto al estallar una bomba lanzada desde un automóvil en marcha, el 26 de noviembre de 1989; y el de Wilson Fernando Valdebenito Juica, músico, secretario de un sindicato de pirquineros en Cabildo, quien apareció muerto -maniatado, golpeado y quemado- en Petorca el 15 de diciembre de 1988.